



BARANOA, MAYO (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 080784089001-2022-00027-00
DEMANDANTE: ANA LUCIA DIAZ JARABA C.C. 26.214.697
DEMANDADOS: MIGUEL ORLANDO MOLINA MOLINARES C.C 7.418.180
ASUNTO: REQUIERE AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 17 de abril de 2023 el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico aguileo.molina491@casur.gov.co, allego solicitud de requerimiento al pagador del demandado. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud, se hace necesario requerir al pagador COLPENSIONES, a fin de que se sirva informar, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio V-088 de febrero 14 de 2023, en relación con los descuentos a realizar al señor MIGUEL ORLANDO MOLINA MOLINARES, identificado con C.C. 7.418.180, como pensionado de dicha entidad, dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR a la entidad **COLPENSIONES**, a fin de que se sirva informar a este despacho, las razones por las que no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante OFICIO V-088 de FEBRERO 14 DE 2023 en relación con los descuentos a realizar al demandado **MIGUEL ORLANDO MOLINA MOLINARES**, identificado con **C.C. 7.418.180**, como empleado de esa entidad. Se le advierte a la entidad **COLPENSIONES**, que, en caso de incumplimiento al anterior requerimiento, se hará acreedor de las sanciones legales a que haya lugar (Art. 44 del C.G.P.). Librese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ
(Firmado electrónicamente)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 55 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 31 de mayo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1e0f304ba5d7cd7099e1e2eb6ce5c17ac87f470e612c416f2b319a1f8c24df**

Documento generado en 30/05/2023 04:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>